

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1497

Visto:

La necesidad de fomentar una activa participación de la cultura en nuestra ciudad y;

Considerando:

Que la cultura constituye una herramienta fundamental para promover la creatividad reforzando la participación y la implicación ciudadana de nuestros artistas en los temas públicos.-

Que existe una demanda permanente de los hacedores culturales de contar con espacios de vinculación, desarrollo y participación plural e inclusión de todos los sectores que componen nuestra comunidad.-

Que la demanda de formulación de políticas públicas que nos permitan producir el encuentro entre el hombre de este tiempo y su cultura, dando el marco de inclusión solidario, participativo, equitativo y equilibrado que toda sociedad se merece, en cualquiera de sus ámbitos de expresión y desarrollo, es una necesidad que aún no ha tenido las respuestas suficientes.

Que merece un reconocimiento especial el aporte constante, comprometido y responsable que realizan los hacedores culturales para la creación de un Consejo Municipal de la Cultura en el que prevalezcan los valores de solidaridad e inclusión social.-

Que en el Consejo Municipal de la Cultura se prevé la participación de todas las Asociaciones Culturales de la ciudad y hacedores de cultura, conjuntamente con representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante y así lograr una agenda consensuada para la realización de diferentes espectáculos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: Créase el Consejo Municipal de la Cultura.-

ARTÍCULO 2.º: El Consejo Municipal de la Cultura tendrá como misión definir las políticas de acción cultural para la elaboración de un plan estratégico cultural de la ciudad elaborando una agenda consensuada para la realización de diferentes espectáculos.-

ARTÍCULO 3.º: El Consejo Municipal de la Cultura será un interlocutor representativo del movimiento de las distintas expresiones artístico-culturales de la ciudad que funcionará como órgano colaborador de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Firmat.-

ARTÍCULO 4.º: El Consejo Municipal de la Cultura podrá estar conformado de la siguiente manera:

- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un representante por cada bloque del Concejo Municipal.
- Un representante de cada Asociación Cultural de la ciudad.
- Hacedores de la cultura de la Ciudad.
- Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas.
- Representantes del Etufir.

ARTÍCULO 5.º: Para la elección de dichos representantes la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat deberá convocar a todas las entidades culturales, escuelas de artes, colectividades extranjeras, centro culturales, teatros, bibliotecas populares, hacedores de cultura, artesanías y cerámicas, danzas, cine y video, fotografía y multimedios, música, artes escénicas ,artistas callejeros y funcionarios pertenecientes a la Secretaria de Cultura y Concejales quienes determinarán quienes serán los integrantes de dicho Consejo.-

ARTÍCULO 6.º: Los miembros del Consejo Municipal de la Cultura tendrán un mandato de 2 años y sin remuneración.-

ARTÍCULO 7.º: El Consejo Municipal de la Cultura dejará constancia de su participación, sugerencias y conformidad a través de un libro de actas.-

ARTÍCULO 8.º: El Consejo Municipal de la Cultura dictara su propio reglamento interno dentro de los 60 días de su conformación.-

ARTÍCULO 9.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-**

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente